

NUMERO:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA



ANONIMA DENOMINADA RADIO AMOR

F.M. 88.5 RAMOR S.A.

CUANTIA: S/.2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL

CANTON, comparecen: los señores FREDDY RAMON MORENO

MORA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecuti-

vo; BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI, quien

declara ser ecuatoriana, casada, Periodista; HOLGER

EDUARDO MORENO MORA, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ejecutivo; Abogado GUILLERMO JOSE CUESTA

FRANCO, quien declara ser ecuatoriano, casado; y,

LUIS EDUARDO TAMA PLAZA, quien declara ser ecuato-

riano, divorciado, Contador Público Autorizado.

Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces

para obligarse y contratar a quienes de conocer doy

fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura de Constitución de Compañía, a la que

proceden de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento, me presentan la minuta del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el

registro de escrituras públicas a su cargo, una por la

~~cual conste el contrato social y el estatuto de una~~

compañía anónima, comprendidos en las siguientes

cláusulas.- CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIO AMOR

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 F.M. 88.5 RAMOR S.A.- CLAUSULA PRIMERA: FUNDADORES.-

2 Concurren a la celebración de esta escritura manifes-

3 tando su voluntad de fundar en forma simultánea la

4 Compañía RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A., las siguien-

5 tes personas naturales, de nacionalidad ecuatoriana y

6 domiciliadas en Guayaquil: Uno) FREDDY RAMON MORENO

7 MDRA; Dos) BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI;

8 Tres) HOLGER EDUARDO MORENO MORA; Cuatro) ABDGADO

9 GUILLERMO JOSE CUESTA FRANCO; Cinco) LUIS EDUARDO TAMA

10 PLAZA.- CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía

11 tendrá como objeto social el dedicarse al estableci-

12 miento de radiodifusoras y a la explotación comercial

13 de las mismas. Podrá también realizar actividades como

14 agente de artistas nacionales o extranjeros; a la

15 organización de espectáculos artísticos y en general a

16 todas las actividades relacionadas directamente con la

17 radiodifusión comercial. Para el cumplimiento de su

18 fin la compañía podrá importar, exportar, comprar y

19 vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o

20 participaciones de otras sociedades, ya sea intervi-

21 niendo en su constitución o en sus incrementos de

22 capital; y, en fin realizar todos los actos civiles o

23 mercantiles permitidos por la Ley y relacionados

24 directamente con sus fines.- CLAUSULA TERCERA:

25 DENOMINACION.- La Compañía se denominará RADIO AMOR

~~1-11-1984 RAMOR S.A. CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE~~

27 DURACION.- El plazo de duración del presente contrato

28 social y de la persona jurídica que de esta contrata-



1 ción nace, será de cincuenta años, contados a partir
 2 de la inscripción de su escritura de constitución en
 3 el Registro Mercantil.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL
 4 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS
 5 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
 6 ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres
 7 cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos
 8 mil.- CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
 9 SOCIAL.- Los fundadores declaran que el capital social
 10 de la compañía que por esta escritura se contrata, ha
 11 sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera:
 12 Uno.- El señor Freddy Moreno Mora, ha suscrito un mil
 13 ochocientos ochenta acciones; Dos.- La señora Bertha
 14 Rojas de Célleri, ha suscrito cuarenta acciones;
 15 Tres.- El señor Holger Moreno Mora, ha suscrito cuaren-
 16 ta acciones; Cuatro.- El señor Abogado Guillermo
 17 Cuesta Franco, ha suscrito veinte acciones; Cinco.- El
 18 señor Luis Eduardo Tama Plaza, ha suscrito veinte
 19 acciones.- Los fundadores han pagado cada una de las
 20 acciones que han suscrito en dinero en efectivo y en
 21 un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 22 ellas, tal como consta del certificado de integración
 23 de capital extendido por el Bank Of América, el mismo
 24 que forma parte integrante de esta escritura, obligán-
 25 dose a pagar el saldo en el plazo de dos años en efec-
 26 tivo.- Queda de esta manera totalmente suscrito y paga-
 27 do en un veinticinco por ciento el capital social de
 28 RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A. que es de DOS MILLONES

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 DE SUCRES.- CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.- La sociedad
2 tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo
3 establecer sucursales y agencias en cualquier otro
4 lugar del país o del extranjero.- CLAUSULA OCTAVA:
5 ADMINISTRACION.- La compañía será administrada por el
6 Presidente y el Gerente General, en los términos
7 señalados en el estatuto social.- CLAUSULA NOVENA:
8 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la
9 compañía estará a cargo del Gerente General no
10 requiriendo autorización de la Junta General para la
11 enajenación, hipoteca o gravamen de los bienes
12 inmuebles de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA: ESTATUTO
13 SOCIAL.- Los fundadores de la Compañía que se consti-
14 tuye han acordado adoptar para el gobierno y funciona-
15 miento de la misma el siguiente estatuto.- ESTATUTO
16 SOCIAL DE RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A.- ARTICULO
17 PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será
18 administrada por el Presidente, y el Gerente General,
19 los que durarán cinco años en sus cargos y tendrán las
20 atribuciones señaladas en la Ley y en las disposicio-
21 nes de este Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: DE LAS
22 FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente
23 General, cuidará bajo su responsabilidad que se lleven
24 los libros exigidos por el Código de Comercio, el
25 Libro de Actas de las Juntas Generales, el de Acciones
26 y Accionistas y todos los exigidos por la Ley,
27 autorizará los asientos en el Libro de Acciones y
28 Accionistas. Cada año presentará a la Junta General



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 Ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación
2 de la compañía, acompañada del Balance, del Inventario
3 detallado y preciso de las existencias, así como de la
4 Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del proyecto de
5 distribución de beneficios.- El referido funcionario
6 , será subrogado por el Presidente en caso de ausencia,
7 falta o impedimento. Al Presidente le corresponde la
8 dirección de las Juntas Generales, en cuya Secretaría
9 actuará el Gerente General; y, en las que los accio-
10 nistas tendrán derecho a un voto por cada mil sucres
11 pagados de cada acción. El Gerente General suscribirá
12 tanto las convocatorias a Juntas Generales, como los
13 certificados y títulos de acciones. Las Juntas
14 Generales se reunirán en la forma y épocas señaladas
15 en la Ley de Compañías. Sus acuerdos deberán ser
16 adoptados por mayoría absoluta, requiriéndose que
17 concurre por lo menos el cincuenta por ciento del
18 capital social para que la Junta pueda instalarse
19 legalmente en primera convocatoria.- ARTICULO TERCERO:
20 DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización estará a cargo
21 de un comisario principal que tendrá su suplente, los
22 mismos que serán elegidos cada cinco años por la Junta
23 General.- ARTICULO CUARTO: APLICACION DE NORMAS
24 LEGALES.- En lo que se refiere a la forma y épocas de
25 convocar a las Juntas Generales, derechos y obligacio-
26 nes de los accionistas, expedición de los títulos y/o
27 certificados provisionales, normas de reparto de
28 utilidades, determinación de los casos en que la

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma
2 de proceder a la designación de los liquidadores, la
3 formación del Fondo de Reserva legal; y, en general,
4 en todos los aspectos que no se encuentren especifica-
5 mente legislados en este estatuto, se aplicarán las
6 disposiciones de la Sección Sexta de la Ley de
7 Compañías; y, en lo no previsto en dicha Sección, se
8 aplicarán las normas legales de general aplicación a
9 las sociedades, en cuanto no se opongan a la naturale-
10 za de la compañía anónima. Anteponga, inserte y
11 agregue usted, Señor Notario, todo lo necesario para
12 la completa validez de esta escritura, en especial el
13 certificado de integración de capital, el informe
14 favorable de SENDIP para la constitución de la
15 sociedad, dejando constancia que cualquiera de los
16 fundadores y/o el señor Abogado Guillermo Cuesta
17 Franco, quedan autorizados para obtener la aprobación
18 de la misma, así como su inscripción en el Registro
19 Mercantil, pudiendo suscribir así mismo la solicitud
20 para la obtención del Registro Unico de Contribuyen-
21 tes.- Esta minuta está firmada por el Abogado Guiller-
22 mo Cuesta Franco, con matrícula Profesional del
23 Colegio de Abogados del Guayas, Número cuatrocientos
24 tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
25 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. - Quedan agregados a

26 mi registro formando parte integrante de la presente
27 escritura los certificados de la Jefatura de Recauda-

0005



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

OFICIO No. 02492 SENDIP=DOP-87

Quito,

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, Notario de
Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que
me concede el artículo primero del decreto supremo No. 206,
publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1983,
doy fe: que la presente de una foja es fotocopia del original que
me fue exhibido. Guayaquil, 23 SEI 1987 El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

Señora Economista
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad

En uso de mis atribuciones, como Secretario Nacional de Información
Pública y conforme está dispuesto en el literal i) del Art. 6 del -
Decreto Ejecutivo No. 404, Reglamento Orgánico Funcional de esta Se-
cretaría, promulgado en el Registro Oficial No. 100 de 8 de enero -
de 1985, Informo de manera Previa y Favorable, a fin que en el Orga-
nismo de su Responsabilidad se proceda de manera pertinente, para -
que tenga lugar la constitución legal de la Compañía "RADIO AMOR -
T.M. 88.5 RAMOR S.A.", con sede en Guayaquil, por cuanto el abogado
Guillermo Cuesta Franco y la licenciada Bertha Rojas de Célleri, en
sus calidades de Patrocinador Legal y Representante de los Promoto-
res, respectivamente, han dado cumplimiento para con los Requisitos
Legales y Reglamentarios que están vigentes a través de SENDIP.

Atentamente,

MARCO LARA GUZMAN

SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

NGAJV.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación

[illegible]

NOMBRE :

CANTIDAD:

Freddy Ramón Moreno Mora S/ .470.000,00

Bertha Rojas de Céleri S/. 10.000,00

Holger Eduardo Moreno Mora	S/. 10.000,00
--------------------------------------	---------------

Luis Eduardo Tama Plaza S/. 5.000,00

Ab. Guillermo José Cuesta Franco S/. 5.000,00

S/. 500.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

~~El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos exten-~~
~~dido a base de la información y datos que nos han sido pro-~~
~~porcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.~~

Guayaquil, Septiembre 1, 1.987

• 4.622 - 5 B. 8 - 74

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2582

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

1026113

FORM. 05 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
	FREDDY RAMON MORENO MORA	ECUAT.
	CEDULAS No.	
	0903343515, 251836	51061
	Identificac. R.U.C.	Tributaria
		L. Militar
		P. Votacion
	156-187	
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Guayas	Guayaquil
	Provincia	Ciudad
		Calle
		No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD	
	Viaje ☐	Licitación o Concurso O.T. ☐
	Nombramiento ☐	OTROS ☒ Constitución de Compañía
		Estructura
		23 SEP 1987
		Septiembre 23 de 1987
		Lugar y fecha de presentación
		Firma del solicitante

Revisado Por

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINCO DIAS SIN BORRONES O ENMIENDAS

SELO DE OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre de la persona que reclama la solicitud

1026113

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

209984

2562
0007

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - 08

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

BERTHA MARIA ROSAS ARELLANO

ECUAT.

CEDULAS No.

0900719220 034673

207-285

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS. constitución de compañía
Especifique

Bertha Rosas de Villari
Firma del solicitante

23 SEP 1987
Sept. 17^{ta} Septiembre de 1987
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exhibidos y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta J.
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINCUENTA DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

Notario
Notario

Jefe de RECAUDACIONES



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 5 - 10 DÍAS

209984

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2562

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626114

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
Bolger Eduardo Moreno Mora		Ecuat.	
CEDULAS No.			
0600865 141.288932		02505263.87 - 364	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	
		L. Militar	
		P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Sucre		Sucre	
Provincia		Ciudad	
		Calle	
		No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de Copia</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		23 SEP 1987	
		a 17 de Septiembre de 1987	

Isado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1626114

00082563

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1626113

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE *Guayaquil*

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

*Guillermo José Buesta Franco**Ecuat.*

CEDULAS No.

*0900008459**194456**283 (283)*

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas, Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐Licitación o Concurso Of. ☐Nombramiento ☐

OTROS

Protección de Copia

Especifique

Firma del solicitante

23 SEP 1987

Guayaquil a 17 de Septiembre de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Isado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1626113

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

25621

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

1626113

FORM. 06 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

LUIS EDUARDO TAMA PLAZA

ECUAT.

CEDULAS No.

090432 11395 289712

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS *Constitución de Compañía*
Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y pago su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Este talonario no es válido si no es el original de 4 partes, debiendo estar en su totalidad.

1626113



1 ciones del Guayas, de no adeudar al Fisco e Integra-
2 ción de Capital.- Leída que fué esta escritura de
3 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
4 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
5 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
6 acto conmigo.- DOY FE.

7 *Freddy Ramon Moreno Mora*
8
9 FREDDY RAMON MORENO MORA

10 C.C.09-03343515

11 C.T.94624

12 C.V.156-187 TARQUI

13

14 *Bertha Maria Rojas Arellano de Celleri*
15 BERTHA MARIA ROJAS ARELLANO DE CELLERI

16 C.C.09-00719220

17 C.T.71982

18 C.V.207-285 TARQUI

19

20 *Holger Eduardo Moreno Mora*
21 HOLGER EDUARDO MORENO MORA

22 C.C.06-00865141

23 C.T.575668 C.V.156-189 TARQUI

24

25 *Ab. Guillermo Jose Cuesta Franco*
26 AB. GUILLERMO JOSE CUESTA FRANCO

27 C.C.09-0000845-9

28 C.T.73551 C.T.20297

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
2 LUIS EDUARDO TAMA PLAZA

3 C.C.09-04321395 C.T.

4 C.V.282-093 XIMENA

5 EL NOTARIO

6
7 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

8 La fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

9 SEXTO TESTIMONIO CON SELLO Y FIRMA.-Guayaquil, veinti-

10 seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NO-
11 TARIO.

12
13
14 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



15 DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE

16 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TOMÉ NOTA QUE LA INTERANTE DE COMPAÑIAS

17 ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NÚMERO OCHENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO -

18 CINCO SEIS DOS CERO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -

19 OCHENTA Y SIETE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,

20 NOVIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO.-

21
22
23 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
24 Notario XVII del Cantón Guayaquil



25
26
27 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núme-

28 ro 87-2-1-1-05620, dictada el 16 de Noviembre de 1.987, por la Inten

dante de Compañías - Encargada, ha inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía - denominada RADIO AMOR F.M. 88.5. RAMOR S. A. de fojas - 44.024 a 44.038, número 12.117 del Registro Mercantil y anota de bajo el número 17.965 del Repertorio .- Guayaquil, ~~Noviembre~~ ~~treinta de mil novecientos ochenta y siete~~ .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por - el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Noviembre .- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

